

AYUDAS DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPRESARIADO DE JÓVENES INSCRITOS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL

- CONVOCA:** Fundación de EOI, F.S.P.
- REQUISITOS:** Jóvenes demás de dieciséis años y menores de treinta, que cumplan con los requisitos recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con residencia en España.
- DOTACION:**
- El gasto total para esta convocatoria será de 249.000 euros.
 - La dotación máxima de subvención para esta convocatoria se establece en 3.000 euros por beneficiario o beneficiaria para la cobertura de la actividad económica realizada en los 6 meses siguientes desde el inicio formal de la actividad de emprendimiento. Esta cantidad no podrá superar el 75 % del importe de los gastos subvencionables.
- INFORMACION:**
- Objeto: concesión de subvenciones para el fomento del emprendimiento de jóvenes, con el fin de que las personas jóvenes que no tengan ninguna ocupación laboral ni se encuentren estudiando o realizando algún ciclo formativo reglado puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo.
 - Las actividades objeto de ayuda serán el inicio de la actividad emprendedora y los gastos necesarios para el desarrollo de la misma, durante el periodo subvencionable.
 - Para que la actividad sea subvencionable, el periodo subvencionable son los 6 meses siguientes desde el inicio formal de la actividad de emprendimiento.
 - Se considera inicio formal de la actividad el momento en el que el beneficiario o la beneficiaria esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y alta en la Seguridad social en el régimen necesario para el desarrollo de la misma. A estos efectos, será necesario que el inicio formal de la actividad por parte del beneficiario o la beneficiaria se realice en el plazo máximo de sesenta días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de resolución de otorgamiento de la subvención.
- PLAZO:** Hasta el 16 de julio de 2021.
- PRESENTACION:** La formalización y presentación de las solicitudes y la documentación se realizará por vía telemática cumplimentando el formulario de solicitud

publicado en la web de la Fundación EOI.
- Más información en el enlace web.

bit.ly/3x5w1LA

FUENTE: BOE 16/06/2021 N°143.